

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

República Argentina

R- CDNAT- 2014 - 0440

SALTA, 3 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE Nº 10.722/2006

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 189 , elevado por el alumno **ALBARRACIN ZILLI, ANGEL MARIO AGUSTIN** - L.U.Nº 409.847 - de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013 - solicitando se le reconozca la aprobación por promoción directa de la asignatura **ZOOLOGIA AGRICOLA**, cursada en el primer cuatrimestre del período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 190, obra informe de la Supervisora de la cátedra y del Ing. Agr. Rojas Villena, Angel Reynaldo, respecto a la promoción obtenida en la asignatura Zoología Agrícola del alumno peticionante ;

Que a fs. 195, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre la situación curricular del alumno respecto a la promoción, indicando lo siguiente: el alumno obra en la nómina de promocionados elevada por la cátedra (fs.190), resultando rechazado por adeudar aprobación de Botánica Sistemática Agrícola, en tiempo y forma;

Que el alumno aprobó la materia correlativa Botánica Sistemática Agrícola, en el turno ordinario de julio-agosto de 2012;

Que asimismo, registra cambio de plan de estudio del plan 2003 al 2013, según Resolución R-DNAT-2013-1329, realizado el 03/10/2013, por ende se plantea el problema operativo de que el Acta de Regularización donde cursara el alumno, ya no pertenece a su plan de revista actual;

Que este detalle no es menor, puesto que, en caso de acceder a lo solicitado, deberá emitirse una nueva Acta de Regularización, se hace hincapie en esto, por cuanto el alumno podría haber solicitado en forma previa este trámite;

Que en todo caso, dicha situación, se repite, en caso de otorgársele, debe enunciarse debidamente en los respectivos dictámenes a fin de ser convenientemente reflejada en la resolución pertinente, en base al precedente que genera;

Que el suscripto, en la fecha (23/4/2014), realiza a Centro de Computos de la Universidad, instrucciones sobre la situación que aquí se plantea;

Que a los fines correspondiente, se cita el marco normativo que regla sobre las promociones: "Los alumnos que al momento de la elevación por parte de la cátedra de la nómina de alumnos promocionados, no cumplieren con los requisitos curriculares, dispondrán del turno ordinario inmediato siguiente para regularizar dicha situación" Resolución 1210/98 FCN, Resolución FCN-DEC-515/03 y CDNAT-2008-0402, se deja constancia que el turno al que se hace referencia se cumplió en el turno ordinario julio-agosto de 2011;

Que bajo ningún concepto se mantendrán en suspenso las promociones, por lo que el alumno que por una causa u otra, no satisfaga aspectos (requisitos) curriculares en el plazo indicado precedentemente respecto a una materia promocional en particular, quedará automáticamente regular en ella, debiendo rendir examen final para su aprobación (Resolución 1210/989 FCN);

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- CDNAT- 2014 – 0440

SALTA, 3 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.722/2006

Que la Escuela de Agronomía a fs. 197, toma conocimiento del pedido del estudiante y considerando el informe emitido por Dpto. Planeamiento Pedagógico, aconseja **no** otorgar la validación de la promoción solicitada;

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-0402, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de asignaturas, que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 198, aconseja otorgar la validación de la promoción de la asignatura Zoología Agrícola al estudiante peticionante;

Que a fs. 199, las Consejeras del Directivo Sra. María Elena Rodrigo y Lic. María Virginia Albeza, emiten dictamen indicando que obra informe detallado de Dpto. Planeamiento Pedagógico, que obra estado curricular, que la Escuela de Agronomía aconseja no hacer lugar al reconocimiento de la promoción de la asignatura Zoología Agrícola, aconsejando 1) no hacer lugar a la solicitud del estudiante, 2) dar lectura al informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico en el seno del Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo, en su reunión ordinaria N° 14/14, del 26 de agosto último, aprueba el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja “Hacer lugar a la solicitud del alumno recurrente y otorgar la validación de la promoción de la asignatura Zoología Agrícola”. Queda Desestimado el otro despacho de Comisión (fs. 199) y dispuso emitir la correspondiente resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del 26 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR APROBADA por promoción directa, a favor del alumno **ALBARRACIN ZILLI, ANGEL MARIO AGUSTIN** – L.U.N° 409.847 - de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013 – la materia “**ZOOLOGIA AGRICOLA**”, con Nota: 8 (ocho), quien la cursó en el primer cuatrimestre del período lectivo 2011.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos y el Expte. vuelva a la Comisión de Docencia y Disciplina, para su tratamiento a partir de fs. 179 en adelante, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES